



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlado33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez la Acción de Tutela de la referencia. Sírvasse Proveer.

Diecinueve (19) de Noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

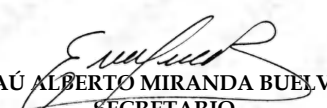
ACCIÓN DE TUTELA No. 11001 31 05 033 2021 00 507 00			
ACCIONANTE	Importaciones Luque S.A.S.	NIT No.	900.509.848-1
ACCIONADA	Sociedad de Activos Especiales S.A.S.		
PRETENSIÓN	"Amparar los derechos fundamentales al debido proceso, derecho de defensa, protección del Estado a la honra y bienes de los ciudadanos de buena fe, en conexidad con la propiedad privada", y como consecuencia de esto se ordene a la accionada abstenerse de practicar diligencia de desalojo.		

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone **CONCEDER** la impugnación interpuesta por la parte accionante **IMPORTACIONES LUQUE S.A.S.**, en contra de la sentencia de fecha Dieciséis (16) de Noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021), ante el H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SALA LABORAL, conforme lo dispone el Art. 31 del Decreto 2591 de 1991. **LÍBRESE** por Secretaría el respectivo oficio.

Una vez cumplido el trámite de la notificación, **ENVÍESE** ante el H. Tribunal Superior de Bogotá, Sala Laboral para lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 22 DE NOVIEMBRE DE 2021
Por ESTADO N.º 194 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO